



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 452-2014-PR-GR PUNO

PUNO, 21 AGO 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 830-2014-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES DE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales convocado para reunirse el día 11 de Agosto 2014, cuya acta en fotocopia simple se incluye, acordó autorizar la representación del Gobierno Regional Puno al Procurador Público Regional, para emprender acciones de conciliación y/o arbitraje respecto al caso siguiente:

- INFORME LEGAL N° 687-2014-GR PUNO/ORAJ: RESOLUCIÓN DE CONTRATO A EMPRESA EXIMPORT DISTRIBUIDORES DEL PERÚ, CONTRATO N° 018-2014-ADP-GRP, derivado del proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2014-GRP/CE, derivada a su vez de la ADP N° 072-2013-GRP/CE. CARTA NOTARIAL DE FECHA 24 DE JULIO 2014 por la cual la Administradora Sucursal de la empresa, comunica la decisión unilateral de resolver total el contrato mencionado. Cuyos antecedentes constan de ocho (08) folios.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y con el artículo N° 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, conforme a sus atribuciones, inicie las acciones conciliatorias y/o de arbitraje, sobre el caso descrito en la parte considerativa. Para el efecto se notifica la presente resolución con sus antecedentes en ocho (08) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL